

Reglamento 0501.10-R(1): Ausencias de Estudiantes - Justificadas - Reglamento General de Asistencia Estado: ADOPTADO

Fecha de Adopción Original: 02/08/1982 | Fecha de Última revisión: 21/09/2020 | Fecha de Última Revisión: 21/09/2020

Los Manuales para Estudiantes/Padres contienen información específica sobre las ausencias, incluidas las tardanzas y los horarios de presentación de informes. En general, se aplica lo siguiente:

- Los estudiantes demasiado enfermos para asistir a la escuela durante cualquier parte del día no pueden participar, pero pueden asistir a cualquier actividad patrocinada por el Distrito en la tarde o noche de la ausencia. Esto incluye, pero no se limita a, conciertos/actuaciones y prácticas/competencias atléticas. El director/persona designada tendrá la discreción final en relación con la asistencia y/o participación de los estudiantes en dichos eventos.
- Las citas de atención médica deben programarse fuera del horario escolar regular siempre que sea posible.
 - La escuela puede solicitar a los estudiantes que se ausenten de la escuela por cualquier motivo que presenten una explicación por escrito o el motivo específico de su ausencia, los días y horarios específicos de la ausencia, la verificación del médico o dentista, según corresponda, y la firma de los padres.
- Es posible que se requiera que un estudiante recupere el trabajo escolar perdido por cualquier ausencia.
- Los estudiantes que pierdan 3 o más días consecutivos por enfermedad deberán proporcionar una nota del médico para esas enfermedades o ver a la enfermera de la escuela.
- A los estudiantes que acumulan 5 días de enfermedad en un semestre se les puede solicitar que proporcionen notas del médico o vean a la enfermera de la escuela por cualquier enfermedad futura.

Se seguirán los siguientes procedimientos para ausencias justificadas y/o injustificadas, a menos que se haya alcanzado el umbral para tal acción en su totalidad o en parte debido a ausencias dirigidas por el Distrito, como se describe en la Política 501.10.

Después de seis ausencias acumuladas:

- El director/persona designada puede notificar al padre/tutor del número de ausencias que el estudiante ha acumulado.
- El director/persona designada puede documentar que se notificó al padre/tutor que el estudiante tuvo seis ausencias acumulativas.

Después de diez ausencias acumuladas:

- A discreción del director, se enviará una carta por correo de los EE. UU. al padre/tutor para notificarles la cantidad de ausencias que el estudiante ha acumulado.
- Si se envía una carta de asistencia, el director/designado se comunicará con el padre/tutor por teléfono y/o correo electrónico utilizando la información de contacto provista como parte del registro del estudiante para notificarles que se envió una carta con respecto a las ausencias de su hijo.
- El director/persona designada documentará en Infinite Campus que se notificó al padre/tutor que el estudiante tuvo diez ausencias acumuladas.

Después de doce ausencias acumuladas:

- El director/designado enviará una carta por correo postal de los EE. UU. al padre/tutor del estudiante para notificarles la cantidad de ausencias que el estudiante ha acumulado.
- El director/persona designada se comunicará con el padre/tutor por teléfono y/o correo electrónico utilizando la información de contacto provista como parte de la inscripción del estudiante para notificarles que se envió una carta sobre las ausencias de su estudiante y explicar que una reunión para discutir su las ausencias del estudiante pueden ser requeridas. Esta reunión puede incluir al estudiante, el padre, el director, el consejero, la enfermera, el defensor del estudiante y/o el oficial de ausentismo escolar y puede llevarse a cabo por teléfono, visita telefónica o conferencia escolar.
- El director/persona designada desarrollará un contrato de asistencia que incluya un cronograma, expectativas, razones para una remisión a la corte por ausentismo escolar e indicadores de éxito.
- El director/persona designada documentará en Infinite Campus que se notificó al padre/tutor que el estudiante tuvo doce ausencias acumuladas y, si corresponde, que se llevó a cabo una mediación de asistencia.

En circunstancias extremas o inusuales de ausencia del estudiante, los directores/personas designadas pueden optar por ajustar los procedimientos anteriores.

Adoptado: 2 de agosto de 1982

*Revisado: 10 de junio de 2009
16 de julio de 2012*

20 de mayo de 2013
21 de mayo de 2018
21 de septiembre de 2020

Revisado: 3 de agosto de 2009
16 de julio de 2012
20 de mayo de 2013
21 de septiembre de 2020

Referencias cruzadas

Descripción

0501.11	Asistencia Obligatoria - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/Op5RUfz4N9XFslshplusaK3JA6DQ==
0501.13	Absentismo escolar - Injustificado - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/fmX9TifJKQX1TGzn3kbfTg==
0501.40	Registros de asistencia - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/xQhaK8OE1a8IA5cmrNAXag==
0501.51	Niños y jóvenes sin hogar - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/7i1ITrKFcCTU9rLpJA0Ikg==
0504.06	Actividades extracurriculares fuera del distrito - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/x1a5uvH9gezO74kLRPytYg==
0505.06	Graduación anticipada - https://simbli.eboardsolutions.com/SU/JZnva3Tz6FdlbxLImDQleQ==